

eLeVe

Impuesto a las ganancias. Deducción para de autónomos.



Estoy haciendo la DDJJ de ganancias para una persona humana, y tengo que tomar la deducción para autónomos, la pregunta es, ¿cómo es para deducir en 4° Categoría, tomo lo pagado en el 2024, o tengo que tomar lo devengado en autónomos, como caso especial?

Se deducen los pagos de autónomos efectuados desde el 1° de enero de 2024 al 31/12/2024, ya que el criterio de imputación de ingresos y gastos para cuarta categoría es el percibido.